ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES MEDIANTE APOYO FINANCIERO Y ASISTENCIA TECNICA EN PROCESOS DE CAPACITACIÓN ORIENTADOS A LA COMERCIALIZACIÓN DE ACTIVOS PRODUCTIVOS EN EL SECTOR ACUICOLA, PROMOVIENDO LA SOSTENIBILIDAD Y EL ACCESO A MERCADOS".
FECHA	Diciembre de 2025
DEPENDENCIA SOLICITANTE	Secretaría de Desarrollo Económico y Agricultura Municipal

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numeral 7, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Numeral 1 Decreto 1082 de 2015).

El Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece que:

"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."

El artículo 2 de la Constitución política, consagra como fines esenciales del Estado:

"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)".

y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)".

La pesca y la acuicultura en Colombia representan un importante sector de la producción de alimentos para consumo nacional y la exportación, así como dos multiplicadores de la economía local que contribuyen a la superación de la pobreza en las zonas rurales. En el caso colombiano, la Constitución garantiza el derecho a la alimentación equilibrada como un derecho fundamental de los niños (artículo 44) y como deber de protección a la mujer en embarazo (artículo 43). En cuanto a la protección especial a la producción alimentaria y mecanismos para lograrlo, la Carta del 91 establece en los artículos 64, 65, 66, 78, y 81 los deberes del Estado en la materia 4. La pesca, incluida la acuicultura, constituye una fuente de alimentos, empleo, recreación, comercio

y bienestar económico para las poblaciones de todo el mundo, tanto para las generaciones presentes como para las futuras, y por lo mismo, debe llevarse a cabo de forma responsable

El Decreto 1071 de 2015, que regula el llamado Fondo de Fomento Agropecuario, define de forma expresa quiénes son considerados “pequeños productores”: entre ellos, aquellos dedicados a la actividad acuícola, definición clave para focalizar políticas públicas de apoyo, de modo que el Estado priorice a quienes realmente requieren asistencia técnica, financiamiento o acceso a mercados.

La Ley 607 de 2000 consagra el servicio de “Asistencia Técnica Directa Rural” como un mecanismo de política pública destinado a asegurar el acompañamiento técnico, empresarial, ambiental y productivo de los productores rurales, promoviendo la eficiencia, la sostenibilidad, la equidad y la planificación territorial de la producción.

Esto permite canalizar recursos públicos hacia iniciativas concretas que promuevan la competitividad, la formalización, la tecnificación y la inserción de los productores en canales de mercado, con el fin de cerrar brechas estructurales de desigualdad en el campo.

La Ley 2069 de 2020 establece como objetivo del Estado a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural diseñar y ejecutar planes, programas e iniciativas para el fortalecimiento, tecnificación, financiamiento empresarial y asociatividad de pequeños productores. Esta norma, sumada al marco del Decreto 1071 de 2015 y la Ley 607 de 2000, consolida un marco jurídico coherente que legitima el apoyo estatal mediante asistencia técnica, financiamiento y capacitación, especialmente dirigido a procesos de formalización, comercialización, desarrollo productivo y empresarial rural.

La mayoría de los pequeños productores acuícolas carecen de los recursos técnicos, organizativos, comerciales o financieros para optimizar su producción, acceder a mercados formales, adoptar buenas prácticas ambientales o agregar valor a sus productos, sin apoyo técnico, capacitación y acompañamiento comercial, la producción acuícola puede mantenerse en niveles de subsistencia, con baja rentabilidad, limitada sostenibilidad ambiental y poca capacidad de encadenamiento productivo.

Adicionalmente, la formalización productiva redunda en ventajas macroeconómicas y sociales: seguridad alimentaria, empleo rural, preservación ambiental y reducción de desigualdades entre zonas rurales y urbanas, conforme al espíritu del Estatuto de Desarrollo Rural.

El proyecto de repoblamiento de piscicultura pretende buscar y mejorar los ingresos económicos de las familias beneficiarias de las veredas los novillos, la virgen, las margaritas y caballo negro del municipio de La Apartada, desarrollando nuevas alternativas diferentes a la agricultura y la ganadería tradicional, además de estos subsanar las heridas que ha dejado el conflicto armado en este municipio, gracias a que las familias beneficiarias buscan mejorar su calidad de vida con la puesta en marcha de este proyecto de piscicultura pensando en mejorar su futuro.

EL municipio de La Apartada debido a hallarse situado estratégicamente en la subregión de Córdoba del rio San Jorge y el Margen derecho de este y los límites con el departamento de Antioquia, lo cual es reconocida por poseedora de fuentes hídricas, con una geografía

principalmente plana y ligeros terrenos de ondulación para la construcción de estanques y suelos con la permeabilidad adecuada para a la acuicultura.

El servicio propuesto de fortalecimiento técnico, empresarial y comercial para pequeños productores acuícolas no es solo conveniente, sino necesario para garantizar que los productores rurales especialmente los de menor escala puedan superar barreras estructurales de acceso a mercados, tecnología, financiamiento y formalización. Este tipo de apoyo permite generar desarrollo rural sostenible, reducir desigualdades, proteger los recursos naturales, y contribuir a la competitividad del sector acuícola y pesca en Colombia.

Es por lo antes descrito que es necesario y pertinente que se cree un proceso de selección que permita con su ejecución atender todas las necesidades de la población objeto del proceso, el Municipio de La Apartada, en aras de cumplir con los compromisos normativos y las normas laborales crea el proceso de selección de mínima cuantía cuyo objeto contractual que se plantea conduce a la satisfacción de la necesidad descrita, y se deja constancia que, dentro del presupuesto municipal, existe la disponibilidad presupuestal.

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a los señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7° y 12 de artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, como justificación para realizar proceso de selección para la escogencia de una persona natural o jurídica que pueda satisfacer la necesidad del objeto a contratar.

De acuerdo con la necesidad descrita anteriormente y de conformidad con la naturaleza del objeto a contratar, se requiere celebrar contrato de prestación de servicios para la ejecución del proyecto que tiene por objeto **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES MEDIANTE APOYO FINANCIERO Y ASISTENCIA TECNICA EN PROCESOS DE CAPACITACIÓN ORIENTADOS A LA COMERCIALIZACIÓN DE ACTIVOS PRODUCTIVOS EN EL SECTOR ACUICOLA, PROMOVIENDO LA SOSTENIBILIDAD Y EL ACCESO A MERCADOS”**, el presente proyecto se encuentra registrado con el código BPIN 2025000000010170.

ALCALDÍA DE
LA APARTADA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE LA APARTADA
NIT 812.001.681-6

CERTIFICADO DE PROYECTO
EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA MUNICIPAL – BPIM

Que el proyecto referenciado, se encuentra debidamente **REGISTRADO** en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública del Municipio de La Apartada –

NOMBRE DEL PROYECTO GENERAL	**Apoyo al servicio Integral a pequeños productores, campesinos, comerciantes en el municipio de La Apartada. Córdoba**
ID	**1321278**
CODIGO RADICACIÓN	202500000010170 - PIIP
VALOR	39.799.000
plazo	15 dias
RESPONSABLE	Secretaria de Desarrollo económico y Agricultura
PLAN DE DESARROLLO	Oportunidad para todos
EJE ESTRATEJICO	Oportunidad para renovación y progreso
SECTOR	Gobierno territorial
PROGRAMA	Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y e comercialización
PEODUCTO	Productores apoyados con activos productivos y de comercialización
BENEFICIARIOS	352
CÓDIGO DEL PRODUCTO	1702009

Para constancia se expide la presente certificación en el Municipio de la Apartada-Departamento de Córdoba a los 18días del mes de Noviembre de 2025

OMAR ROMÁN HERRERA
Técnico operativo

Que esta contratación se encuentra inscrita en el Plan de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios de la entidad para la vigencia 2025, según certificado que seguidamente se evidencia:

ALCALDÍA DE
LA APARTADA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE LA APARTADA
NIT 812.001.681-6

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA CÓRDOBA

CERTIFICA:

Que el proyecto cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES MEDIANTE APOYO FINANCIERO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN PROCESO DE CAPACITACIÓN ORIENTADOS A LA COMERCIALIZACIÓN DE ACTIVOS PRODUCTIVOS EN EL SECTOR ACUÍCOLA PROMOVIENDO LA SOSTENIBILIDAD Y EL ACCESO A MERCADOS** Se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025.

Códigos UNSPSC	80111600 10101700 10121700 78101800 90101800
Fecha proyectada de inicio del proceso de Selección.	Noviembre
Duración Estimada del Contrato.	15 días
Modalidad	Mínima Cuantía
Valor	$39.799.000
Fuente de Financiación	SGP
Dependencia de Contratación	Secretaria de Desarrollo Económico y Agricultura
Cumple con el Decreto 248 de 2021 con relación 30% de adquisición de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y de la Agricultura Campesina local y con los bienes y servicios del artículo 2.20.1.1.3	NO

Para constancia se firma en La Apartada, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2025.

LUIS FERNANDO GONZALEZ FUENTES
Secretario de Planeación, Obras Públicas y Medio Ambiente
Municipio de La Apartada Córdoba

Por todo lo anterior, la Alcaldía Municipal pretende con el fin de buscar solución en forma oportuna los requerimientos de la comunidad y brindar un buen servicio a la misma, en consecuencia, considera **NECESARIO, CONVENIENTE Y OPORTUNO**, realizar el presente proceso de contratación, con el fin de invitar a ofertar a las personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que cumplan los requisitos aquí exigidos conforme a la ley y los reglamentarios.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 2 Decreto 1082 de 2015).

2.1. OBJETO A CONTRATAR: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES MEDIANTE APOYO FINANCIERO Y ASISTENCIA TECNICA EN PROCESOS DE CAPACITACIÓN ORIENTADOS A LA COMERCIALIZACIÓN DE ACTIVOS PRODUCTIVOS EN EL SECTOR ACUICOLA, PROMOVIENDO LA SOSTENIBILIDAD Y EL ACCESO A MERCADOS".

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de prestación de servicios definido en la Ley 80 de 1993 en su Artículo 32.

2.3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CODIGOS UNSPSC:

De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

CLASIFICACION UNSPSC	CLASE
801116	Servicios de Personal Temporal
901016	Servicios de Banquetes y Catering
101017	Peces
701019	Acuicultura
781018	Transporte de carga por carretera

La presente contratación se regirá por las reglas establecidas para los contratos de prestación de servicios, Regulados en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 2 Decreto 1082 de 2015).

1. RECURSO HUMANO				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UND DE MED**	**CANT EN UND DE MED**
1.1	Coordinador de proyecto: profesional en administración de empresas y/o economista con experiencia general de dos (02) años contabilizada a partir de la fecha de expedición de diploma o acta de grado o tarjeta profesional si aplica	1	DIAS	15

1.2	Profesional de apoyo técnico: profesional en piscicultura o acuicultura con experiencia especifica en producción piscícola, para brindar capacitación a productores sobre producción piscícola	1	DIAS	15
1.3	Apoyo logístico: bachiller	2	DIAS	15
2. LOGISTICA GENERAL				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UND DE MED**	**CANT EN UND DE MED**
2.1	Hidratación: pacas de agua de 25 unidades c/u, se debe garantizar la refrigeración mediante cavas de icopor con hielo	18	UNIDAD	
2.2	Refrigerios para el desarrollo de las actividades de capacitación; OPCION UNO: Panceroti de 150 gr, empacado en bolsa biodegradable + jugo de 9oz. O bebida de 250 ml. OPCION DOS: croissant de queso de 150gr empacado en bolsa biodegradable + jugo de 9oz. O bebida de 250 ml.	50	UNIDAD	
2.3	Transporte de alevinos a las veredas Las Margaritas, la virgen 2 Los Novillos y Sitio Nuevo, los corregimientos de Campo Alegre, La Balsa y Puente San Jorge	7	VIAJE	
2.4	Transporte de personal a las veredas Las Margaritas, la virgen 2 Los Novillos y Sitio Nuevo, los corregimientos de Campo Alegre, La Balsa y Puente San Jorge	7	VIAJE	
3. INSUMOS				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UND DE MED**	**CANT EN UND DE MED**
3.1	Alevinos de Cachama pecho rojo (Piaractus brachypomus)	30000	UNIDAD	
3.2	Suministro de concentrado por etapas de crecimiento de 21 dias, de la 1 a la 3 de semana concentrado mojarra 45 harina	13	UNIDAD	
3.3	Suministro de concentrado por etapas de crecimiento de 21 dias, de la 4 a la 6 de semana concentrado mojarra 45 extruder	13	UNIDAD	
3.4	Suministro de concentrado por etapas de crecimiento de 21 dias, de la 7 a la 9 de semana concentrado mojarra 38 juvenil	26	UNIDAD	
3.5	Suministro de concentrado por etapas de crecimiento de 21 dias, de la 10 a la 12 de semana concentrado mojarra 34 juvenil	52	UNIDAD	
3.6	Suministro de concentrado por etapas de crecimiento de 21 dias, de la 13 a la 15 de semana concentrado mojarra 34 juvenil	65	UNIDAD	

3.1. OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

3.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista seleccionado se obliga a cumplir las obligaciones indicadas a continuación:

1. Programar las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.

2. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el MUNICIPIO y a terceros en general.
3. Solicitar al MUNICIPIO la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
4. Realizar las gestiones dentro de la oportunidad legal o en su defecto, en la señalada por el MUNICIPIO.
5. Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar.
6. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral, en los términos del Parágrafo 2º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas complementarias.
7. Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del contrato, mediante la presentación de los documentos que demuestren la idoneidad y experiencia en la materia del objeto contractual.
8. Cumplir con el objeto del contrato.
9. Presentar los documentos dentro del término establecido y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
13. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
14. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos, u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la alcaldía o terceros.
15. Cumplir con todos los requisitos pre y pos contractuales.
16. Entregar los bienes objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos efectuados.
17. Mantener durante la ejecución del contrato, los precios propuestos.
18. Hacer la sustitución de los bienes, cuando los entregados presenten algún tipo de imperfección que impida su correcto funcionamiento o utilización.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993.
20. Constituir una garantía única de acuerdo con lo previsto en el presente contrato.
21. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de este contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993.
22. Suministrar bienes de calidad.
23. El Contratista deberá encontrarse al momento de la suscripción del contrato al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos.
24. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato en conveniencia de la satisfactoria ejecución contractual.
25. Garantizar la entrega del suministro al 100% de los productos objeto de la contratación se haga en forma eficiente y oportuna.
26. Entregar los productos en óptima calidad que garanticen su uso y conservación en condiciones de uso normales.

27. Restituir, cambiar o arreglar, a su costa, los elementos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por el MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud que formule en tal sentido la entidad.
28. Proveer las cantidades tal como se especifican en las características del contrato previa autorización y /o requerimiento del supervisor del contrato.
29. Los demás relacionadas con la naturaleza del contrato.

3.1.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista en desarrollo del objeto contractual se comprometerá a:

3.1.2.1. GARANTIZAR EL RECURSO HUMANO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

1. RECURSO HUMANO				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UND DE MED**	**CANT EN UND DE MED**
1.1	Coordinador de proyecto: profesional en administración de empresas y/o economista con experiencia general de dos (02) años contabilizada a partir de la fecha de expedición de diploma o acta de grado o tarjeta profesional si aplica	1	DIAS	15
1.2	Profesional de apoyo técnico: profesional en piscicultura o acuicultura con experiencia especifica en producción piscícola, para brindar capacitación a productores sobre producción piscícola	1	DIAS	15
1.3	Apoyo logístico: bachiller	2	DIAS	15

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación adjuntar al informe de ejecución final lo siguiente:
1. Hoja de vida del personal empleado con sus anexos y planilla de seguridad social

3.1.2.2. GARANTIZAR LA LOGISTICA GENERAL PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO

2. LOGISTICA GENERAL				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UND DE MED**	**CANT EN UND DE MED**
2.1	Hidratación: pacas de agua de 25 unidades c/u, se debe garantizar la refrigeración mediante cavas de icopor con hielo	18	UNIDAD	
2.2	Refrigerios para el desarrollo de las actividades de capacitación; OPCION UNO: Panceroti de 150 gr, empacado en bolsa biodegradable + jugo de 9oz. O bebida de 250 ml. OPCION DOS: croissant de queso de 150gr empacado en bolsa biodegradable + jugo de 9oz. O bebida de 250 ml.	50	UNIDAD	
2.3	Transporte de alevinos a las veredas Las Margaritas, la virgen 2 Los Novillos y Sitio Nuevo, los corregimientos de Campo Alegre, La Balsa y Puente San Jorge	7	VIAJE	

2.4	Transporte de personal a las veredas Las Margaritas, la virgen 2 Los Novillos y Sitio Nuevo, los corregimientos de Campo Alegre, La Balsa y Puente San Jorge	7	VIAJE

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación adjuntar al informe de ejecución final lo siguiente:
1. Certificado de entrada de almacén de los elementos a los que haya lugar
2. treinta (30) fotografías que de cuenta de la entrega de refrigerios, hidratación.
3. Documentos del vehículo utilizado para el transporte, SOAT vigente, revisión técnico mecánica vigente, licencia de tránsito y licencia de conducción del conductor.

3.1.2.3. GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS INSUMOS

3. INSUMOS				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UND DE MED**	**CANT EN UND DE MED**
3.1	Alevinos de Cachama pecho rojo (Piaractus brachypomus)	30000	UNIDAD	
3.2	Suministro de concentrado por etapas de crecimiento de 21 dias, de la 1 a la 3 de semana concentrado mojarra 45 harina	13	UNIDAD	
3.3	Suministro de concentrado por etapas de crecimiento de 21 dias, de la 4 a la 6 de semana concentrado mojarra 45 extruder	13	UNIDAD	
3.4	Suministro de concentrado por etapas de crecimiento de 21 dias, de la 7 a la 9 de semana concentrado mojarra 38 juvenil	26	UNIDAD	
3.5	Suministro de concentrado por etapas de crecimiento de 21 dias, de la 10 a la 12 de semana concentrado mojarra 34 juvenil	52	UNIDAD	
3.6	Suministro de concentrado por etapas de crecimiento de 21 dias, de la 13 a la 15 de semana concentrado mojarra 34 juvenil	65	UNIDAD	

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación adjuntar al informe de ejecución final lo siguiente:
1. Certificado de entrada de almacén de los elementos a los que haya lugar
2. Planilla de recibo de los alevinos y concentrado que contenga nombre, apellidos, numero de celular, correo, barrio o vereda o corregimiento.

3.1.2.4. Garantizar la capacitación a los productores piscícolas sobre el buen manejo de los insumos y la cría de alevinos de parte del profesional competente
3.1.2.5. Garantizar la capacitación a los productores piscícolas sobre la correcta comercialización de los peces de parte del profesional competente.

3.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.
2. Suministrar la información y datos precisos referentes a las características de lo requerido.
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

5. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.
6. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
7. Expedir los certificados de cumplimiento correspondiente.
8. Cancelar el valor del contrato, en la forma y condiciones pactadas.
9. Las demás inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 4 Decreto 1082 de 2015).

4.1 VALOR: La suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($39.799.000,00)** incluido IVA, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

4.2 FORMA DE PAGO: El Municipio le desembolsará a **EL CONTRATISTA** la suma descrita en la cláusula de valor del contrato de la siguiente manera: **1) UN PRIMER PAGO A TITULO DE ANTICIPO CORRESPONDIENTE AL CINCUENTA (50%) POR CIENTO) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO,** una vez perfeccionado, legalizado y suscrita el acta de inicio, acompañados de los requisitos exigidos por la oficina de tesorería. **2) UN (1) PAGO FINAL CORRESPONDIENTE AL CINCUENTA (50%) POR CIENTO RESTANTE DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**, previa presentación cuenta de cobro o factura, acompañada de informe final de ejecución suscrito por el contratista y supervisor, certificado de cumplido expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago de los aportes a seguridad social, parafiscales y riesgos profesionales del contratista y del personal que emplee en la ejecución del objeto contractual, liquidación del contrato y demás requerimientos previstos por la oficina de tesorería Municipal para efectuar los pagos. **PARAGRAFO PRIMERO:** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. **PARAGRAFO SEGUNDO**: En los contratos que se involucre personal para su ejecución deberá aportar la evidencia de pago de aportes, de acuerdo con el tipo de vinculación del personal al sistema de seguridad social, para el efecto deberán aportar la siguiente información: a) planilla asistida b) copia del documento de vinculación a la planilla como independiente. Para el efecto deberá acreditarse el IBC de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

NOTA: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

4.3. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

ALCALDÍA DE
LA APARTADA
www.laapartada-cordoba.gov.co

REFERENCIA: Proceso de Selección de Mínima Cuantía N° PMC-MLA-036-2025
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES MEDIANTE APOYO FINANCIERO Y ASISTENCIA TECNICA EN PROCESOS DE CAPACITACIÓN ORIENTADOS A LA COMERCIALIZACIÓN DE ACTIVOS PRODUCTIVOS EN EL SECTOR ACUICOLA, PROMOVIENDO LA SOSTENIBILIDAD Y EL ACCESO A MERCADOS".

1. RECURSO HUMANO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UND DE MED	CANT EN UND DE MED	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	Coordinador de proyecto: profesional en administración de empresas y/o economista con experiencia general de dos (02) años contabilizada a partir de la fecha de expedición de diploma o acta de grado o tarjeta profesional si aplica	1	DIAS	15	$ 166.600	$ 2.499.000
1.2	Profesional de apoyo técnico: profesional en piscicultura o acuicultura con experiencia especifica en producción piscícola, para brindar capacitación a productores sobre producción piscícola	1	DIAS	15	$ 166.600	$ 2.499.000
1.3	Apoyo logístico: bachiller	2	DIAS	15	$65.000	$ 1.950.000
SUBTOTAL						$ 6.948.000

2. LOGISTICA GENERAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UND DE MED	CANT EN UND DE MED	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.1	Hidratación: pacas de agua de 25 unidades c/u, se debe garantizar la refrigeración mediante cavas de icopor con hielo	18	UNIDAD		$ 4.500	$ 81.000
2.2	Refrigerios para el desarrollo de las actividades de capacitación; OPCION UNO: Panceroti de 150 gr, empacado en bolsa biodegradable + jugo de 9oz. O bebida de 250 ml. OPCION DOS: croissant de queso de 150gr empacado en bolsa biodegradable + jugo de 9oz. O bebida de 250 ml.	50	UNIDAD		$ 6.500	$ 325.000
2.3	Transporte de alevinos a las veredas Las Margaritas, la virgen 2 Los Novillos y Sitio Nuevo, los corregimientos de Campo Alegre, La Balsa y Puente San Jorge	7	VIAJE		$ 300.000	$ 2.100.000
2.4	Transporte de personal a las veredas Las Margaritas, la virgen 2 Los Novillos y Sitio Nuevo, los corregimientos de Campo Alegre, La Balsa y Puente San Jorge	7	VIAJE		$ 200.000	$ 1.400.000
SUBTOTAL						$ 3.906.000

3. INSUMOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UND DE MED	CANT EN UND DE MED	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3.1	Alevinos de Cachama pecho rojo (Piaractus brachypomus)	30000	UNIDAD		$ 200	$ 6.000.000
3.2	Suministro de concentrado por etapas de crecimiento de 21 dias, de la 1 a la 3 de semana concentrado mojarra 45 harina	13	UNIDAD		$ 180.000	$ 2.340.000
3.3	Suministro de concentrado por etapas de crecimiento de 21 dias, de la 4 a la 6 de semana concentrado mojarra 45 extruder	13	UNIDAD		$ 142.000	$ 1.846.000
3.4	Suministro de concentrado por etapas de crecimiento de 21 dias, de la 7 a la 9 de semana concentrado mojarra 38 juvenil	26	UNIDAD		$ 129.000	$ 3.354.000
3.5	Suministro de concentrado por etapas de crecimiento de 21 dias, de la 10 a la 12 de semana concentrado mojarra 34 juvenil	52	UNIDAD		$ 130.000	$ 6.760.000

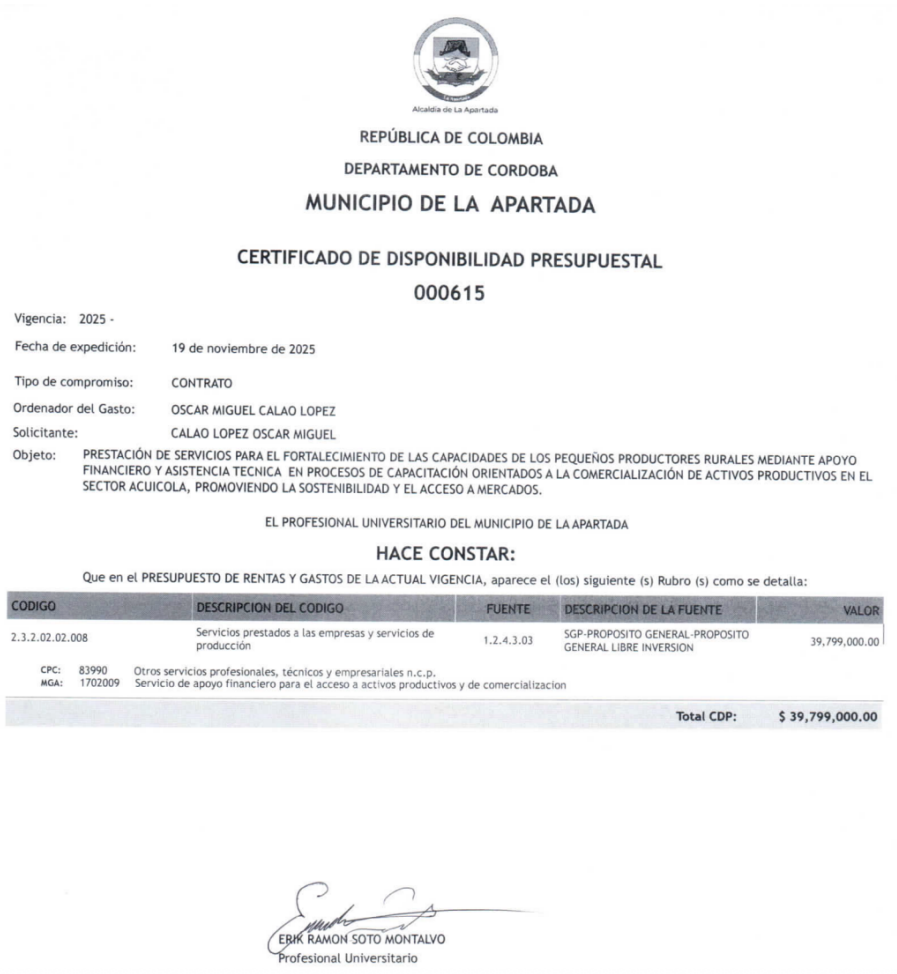
3.6	Suministro de concentrado por etapas de crecimiento de 21 dias, de la 13 a la 15 de semana concentrado mojarra 34 juvenil	65	UNIDAD	$ 133.000	$ 8.645.000
SUBTOTAL					$28.945.000
TOTAL					$39.799.000

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 5 Decreto 1082 de 2015).

El plazo para la ejecución del presente contrato será de **QUINCE (15) DIAS**. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN. (Artículo 2.2.1.2.1.5.1. numeral 6 Decreto 1082 de 2015).

El valor del presente contrato se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 000615 DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2025.**



Alcaldía de La Apartada

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CORDOBA

MUNICIPIO DE LA APARTADA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

000615

Vigencia: 2025 -

Fecha de expedición: 19 de noviembre de 2025

Tipo de compromiso: CONTRATO

Ordenador del Gasto: OSCAR MIGUEL CALAO LOPEZ

Solicitante: CALAO LOPEZ OSCAR MIGUEL

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES MEDIANTE APOYO FINANCIERO Y ASISTENCIA TECNICA EN PROCESOS DE CAPACITACIÓN ORIENTADOS A LA COMERCIALIZACIÓN DE ACTIVOS PRODUCTIVOS EN EL SECTOR ACUICOLA, PROMOVIENDO LA SOSTENIBILIDAD Y EL ACCESO A MERCADOS.

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA

HACE CONSTAR:

Que en el PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA, aparece el (los) siguiente (s) Rubro (s) como se detalla:

CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	FUENTE	DESCRIPCION DE LA FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	39,799,000.00

CPC: 83990 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.
MGA: 1702009 Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercializacion

Total CDP: $ 39,799,000.00

ERIK RAMON SOTO MONTALVO
Profesional Universitario

7. GARANTÍAS. (Artículo 2.2.1.2.1.5.4 Decreto 1082 de 2015).

7.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE LA APARTADA identificada con NIT 812001681-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más</td><td>Diez (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más</td><td>Cien (100%) del valor que reciba a título de anticipo.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Durante la vigencia del mismo y tres (3) años más.</td><td>Cinco (5%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más</td><td>Diez (10%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8. SUPERVISION.

La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por el Secretario de Desarrollo Económico Y Agricultura del Municipio de La Apartada – Córdoba.

Dado en La Apartada - Córdoba, al primer (01) días del mes de diciembre de 2025.

Original firmado
HERNAN PUCHE MONTES
Secretario de Desarrollo Económico Y Agricultura Municipal
MUNICIPIO DE LA APARTADA